



PUNTA ARENAS, Diciembre 30 de 2013

NUM. 5168 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Acuerdo N°161 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°15 Ordinaria, de fecha 26 de abril del 2013;
- ✓ E-mail de 17 de diciembre de 2013, del Director CIET Patagonia;
- ✓ Acuerdo N°492 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°40 Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2013;
- ✓ Lo dispuesto en el artículo 79 letra f) y 141 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2013 y 4080 de 30 de septiembre de 2013;

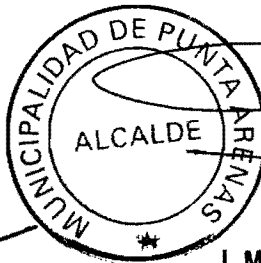
DECRETO:

APRUEBASE la voluntad de constituir e incorporarse a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS PATAGONIA – CHILE", de acuerdo a protocolo de asociatividad entre los municipios de Coyhaique, Puerto Montt y Punta Arenas, para desarrollar acciones conjuntas con el propósito de trabajar la internacionalización de la marca "PATAGONIA CHILE" como producto turístico de primer nivel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/jac-
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puerto Montt
- I. Municipalidad de Coyhaique
- Alcaldía
- O.I.R.S.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Antecedentes
- Archivo.-

MINUTA PARA CONCEJO MUNICIPAL

MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS PATAGONIA – CHILE"

Considerando que:

En el mes de Enero de 2013, los alcaldes de Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Montt, reunidos en el marco del congreso de la Asociación Chilena de Municipalidades, realizado en la ciudad de Viña del Mar acordaron analizar un protocolo de acuerdo de asociatividad para desarrollar acciones conjuntas con el propósito de trabajar la internacionalización de la marca "Patagonia Chile", como producto turístico de primer nivel.

En el mes de Marzo los alcaldes de Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Montt firmaron dicho protocolo en la ciudad de Coyhaique; en consecuencia los municipios involucrados procedieron a aprobar en sus respectivos concejos municipales dicho protocolo como se señala a continuación:

El concejo Municipal de Punta Arenas aprobó en su concejo municipal de fecha 26 de Abril de 2013, Acuerdo N°15, sesión ordinaria, el protocolo de acuerdo de Asociatividad entre los municipios capitales de regiones del Sur Austral de Chile, para la internacionalización de la Patagonia Chilena.

El concejo Municipal de Coyhaique aprobó en su concejo municipal de fecha 08 de Mayo de 2013 Acuerdo N° 93, sesión ordinaria, el protocolo de acuerdo de Asociatividad entre los municipios capitales de regiones del Sur Austral de Chile, para la internacionalización de la Patagonia Chilena.

El concejo Municipal de Puerto Montt aprobó en su concejo municipal de fecha 07 de Mayo de 2013, Acuerdo N° 15, sesión ordinaria, el protocolo de acuerdo de Asociatividad entre los municipios capitales de regiones del Sur Austral de Chile, para la internacionalización de la Patagonia Chilena.

Considerando que en el mes de Mayo se celebro el II Seminario Internacional de Turismo y Desarrollo de Territorios del Sur Austral de Chile, en la ciudad de Punta Arenas, en el cual los alcaldes firmaron un acuerdo de creación y puesta en marcha de la Asociación de Municipios Turísticos de la Patagonia Chilena, la que deberá servir como instrumento de todos aquellos municipios de la Patagonia Chilena que estén interesados en trabajar en desarrollo territorial en base al turismo sustentable, se hace necesario avanzar en consolidar dicha iniciativa, constituyendo formalmente la Asociación de Municipalidades.

La creación de la "Asociación de Municipios Turísticos Patagonia Chile", en conformidad a la ley vigente de asociatividad y los reglamentos respectivos señalan como primer paso, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i) aprobar en los concejos municipales respectivos, una declaración de voluntad de constituir una Asociación de Municipalidades,

ii) la Asamblea constitutiva que se celebrará con los alcaldes de las tres comunas y un concejal representante por cada municipio, con quienes se constituirá el directorio provisorio de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.527, Ley N° 18.695, Decreto 1161 y su reglamento. Dicha asamblea constitutiva se realizará la última semana del mes de Noviembre próximo, en ciudad a determinar.

Se sugiere a los señores alcaldes, designar un funcionario, vía decreto para constituirse en contraparte técnica de este organismo.

Posteriormente se comenzará a desarrollar el proceso de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subdere, de tal forma de poder avanzar en los objetivos propuestos en el Acuerdo Marco.

Por todo lo anterior se somete a aprobación del Concejo Municipal la voluntad del Municipio de Punta Arenas para incorporarse en la constitución de la **"ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS PATAGONIA – CHILE"**

Se adjunta Protocolo

Acuerdo Marco de Punta Arenas, 29 de Mayo de 2013



REF.: PROMULGA ACUERDO DE CONCEJO
NÚMERO DOSCIENTOS
VEINTICUATRO ADOPTADO EN
SESIÓN ORDINARIA Nº 36.

DECRETO. Nº 4157 //

COYHAIQUE 05 DIC 2013

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén, de fecha 30.11.2012, el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06.12.2012; y

CONSIDERANDO:

- La exposición del señor alcalde en la sesión de Concejo de la referencia, acompañada de minuta explicativa y antecedentes que dan cuenta de cronograma seguido para adoptar la decisión que en adelante se define.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.527, Ley Nº 18.695, Decreto 1161 y su reglamento
- El Acuerdo de Concejo Nº 224 del 27 de Noviembre del 2013, adoptado en la sesión ordinaria Nº 36, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º.- PROMULGASE el siguiente

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO:

Considerando:

Que, el señor alcalde ha presentado los antecedentes que fundamentan la constitución de la Asociación de Municipios Turísticos - Patagonia Chile.
Que, se ha estimado relevante los contenidos presentados, el Concejo Municipal de Coyhaique adopta el siguiente:

ACUERDO:

1º **Manifiestar** la voluntad de constituir, formando parte de la Asociación de Municipios Turísticos Patagonia - Chile, en conjunto con las Municipalidades de Puerto Montt y Punta Arenas, de acuerdo con lo normado en La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo señalado en su artículo 141.

Al acuerdo concurre el alcalde señor Alejandro Huala Canumán y los concejales señores Juan Catalán Jara, Florentino Vega Seguel, la concejala señorita Verónica Figueroa Foltzick y los concejales señores Patricio Adio Ojeda y Joaquín Soto Mansilla. No se encontraba en la sala, al momento de la votación la concejala señorita Aracely Leuquén U.

2º.- **ENCARGASE** a la Unidad de Secretaría Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF

DISTRIBUCIÓN: - Sres. Concejales - DEM - Todas las unidades - Asuntos del Concejo - Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 412

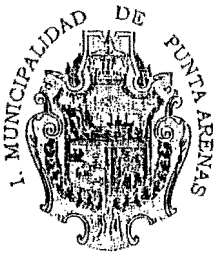
La Secretaría Municipal que suscribe, CERTIFICA que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Noviembre de 2013, se acordó aprobar la **MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PARA CREAR ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA PATAGONIA CHILENA**, de acuerdo a protocolo de asociatividad entre los Municipios de **Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Montt**, para desarrollar acciones conjuntas con el propósito de trabajar la Internacionalización de la marca "PATAGONIA CHILE", como producto turístico de primer nivel.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del Departamento de Turismo.

PUERTO MONTT, 21 de Noviembre de 2013.


MUNICIPALIDAD
Secretaría
Municipal
DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL

SCP.



CERTIFICADO

Nro. 165.-

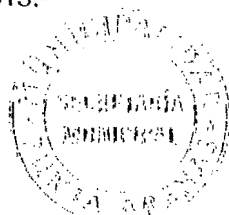
El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que suscribe,

Certifica:

QUE, en la Sesión N°15 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 26 de abril de 2013, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Julián Mancilla Pérez, Andro Mimica Guerrero y David Romo Garrido, al tratarse el punto 06 de la Tabla "Varios", mediante Acuerdo N°161 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba el Protocolo de Acuerdo de Asociatividad entre los municipios capitales de regiones del sur austral de Chile (Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas), para la internacionalización de la "PATAGONIA CHILENA" como marca turística de primer nivel, de acuerdo a documento adjunto.

ANT.: 1755

Punta Arenas, Abril 26 del 2013.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



**PROTOCOLO DE ACUERDO DE ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE
REGIONES DEL SUR AUSTRAL DE CHILE PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
"PATAGONIA CHILENA" COMO MARCA TURÍSTICA DE PRIMER NIVEL.**

EN COYHAIQUE, Patagonia Chilena, a 07 de marzo de 2013:

Nosotros, responsables de instituciones públicas de las tres regiones que formamos parte del territorio conocido como la "Patagonia Chilena", Los Lagos, Aysén y Magallanes.

En representación de nuestros municipios, y especialmente de las capitales de las tres regiones, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas, así como de instituciones nacionales ubicadas en la zona.

Conscientes de la importancia del turismo como palanca del desarrollo económico de los territorios, fuente de riqueza y de creación de puestos de trabajo.

Conocedores del inmenso valor patrimonial de nuestro territorio austral, conformado por una geografía única en el mundo y un patrimonio cultural anclado en la historia del continente americano.

Interesados en potenciar nuestros activos turísticos, recursos naturales y culturales, conocidos en todo el mundo como la Patagonia Chilena.

Convencidos de la necesidad de trabajar conjuntamente en la creación de un proyecto de planificación estratégica turística que difunda, promocióne y ponga en valor los atractivos de las tres regiones y la marca de referencia.

Resueltos a aprovechar las oportunidades que se derivan de lo expuesto y que solo será posible hacer realidad desde el trabajo conjunto de todos los actores públicos implicados, así como de la participación de emprendedores de todo el territorio.

Por todo ello, y en el marco de nuestras respectivas competencias y marcos regulatorios particulares, **ACORDAMOS:**

Trabajar conjuntamente en la promoción de la "Patagonia Chilena" como destino turístico de excelencia de ámbito mundial.

Trabajar para la implementación de un observatorio turístico de la zona, que permita diseñar un Plan estratégico para la promoción internacional de la Patagonia Chilena integrando los objetivos y acciones de la Estrategia Nacional de Turismo 2012 - 2020 acentuando el énfasis en lo local y regional.





Trabajar en el diseño de productos turísticos en las tres regiones que den a conocer los atractivos naturales y culturales de la zona austral de Chile.

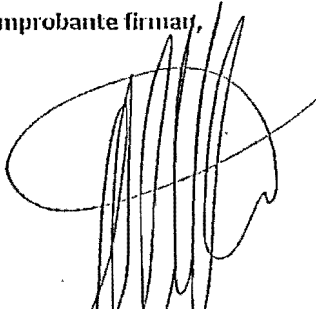
Crear una comisión ejecutiva entre las máximas autoridades locales municipales y representantes de las otras entidades firmantes que tomará todas las decisiones necesarias para cumplir las finalidades de este compromiso.

Establecer un periodo máximo de dos años para evaluar los avances y resultados obtenidos en las acciones emprendidas.

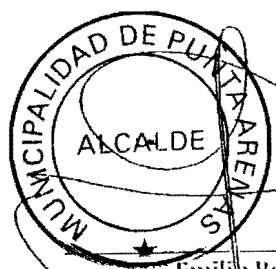
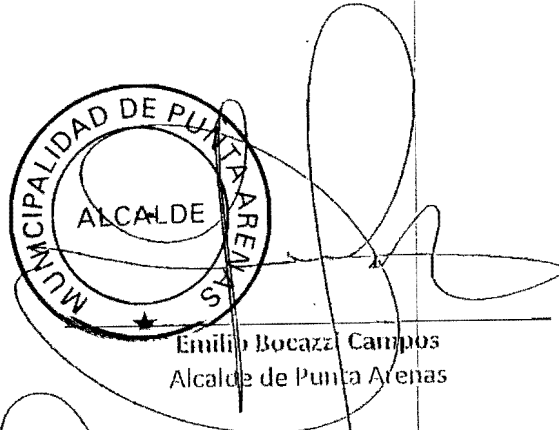
En la medida que este compromiso lo demande, y previo cumplimiento de las formalidades propias de cada municipio, nos comprometemos a aportar una cuota anual previamente convenida entre las partes y en cuanto las posibilidades financieras de cada municipio así lo permita.

Del mismo modo, y en cuanto ello sea estrictamente indispensable para la correcta marcha de esta iniciativa, nos comprometemos a evaluar la designación de un secretario ejecutivo como brazo ejecutivo de la comisión, quien tendrá las funciones y atribuciones que los tres municipios suscriptores acuerden.

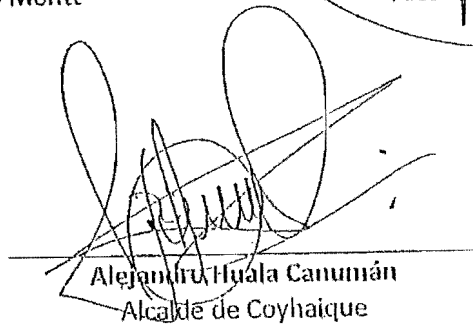
En comprobante firmar,



Gerardo Paredes Rojas
Alcalde de Puerto Montt



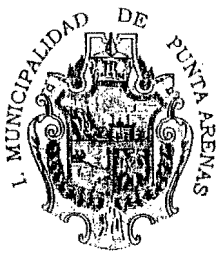
Emilio Bocaza Campos
Alcalde de Punta Arenas



Alejandro Huala Canumán
Alcalde de Coyhaique



19 DE ABRIL DE 2013



CERTIFICADO

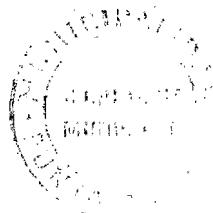
Nro. 498.-

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,
que suscribe,

Certifica:

QUE, en la Sesión N°40 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2013, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Emilio Boccozzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores Claudia Barrientos Sánchez, Juan José Arcos Srdanovic, Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Mario Pascual Prado, Julián Mancilla Pérez y David Romo Garrido, al tratarse el punto 4 de la Tabla: "Asociación Municipios Turísticos", mediante Acuerdo N° 492 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se aprueba la voluntad de constituir e incorporarse a la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS PATAGONIA - CHILE", de acuerdo a protocolo de asociatividad entre los municipios de Coyhaique, Puerto Montt y Punta Arenas, para desarrollar acciones conjuntas con el propósito de trabajar la internacionalización de la marca "PATAGONIA CHILE" como producto turístico de primer nivel.

Punta Arenas, 27 de diciembre del 2013.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

JCC/jac.-



PUNTA ARENAS, junio 14 de 2013

NUM. 2443 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°2584**, recaído en Oficio ORD. N°864, de 07 de junio del 2013, del señor Alcalde II. Municipalidad de Coihayque;
- ✓ Compromiso para la Potenciación de la Patagonia Chilena, suscrito entre las Municipalidades de Punta Arenas, Coihayque y Puerto Montt, con fecha 29 de mayo de 2013;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail de 13 de junio del 2013;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 1329 de 04 de abril del 2013;

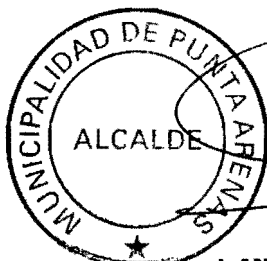
DECRETO:

APRUEBASE el "Compromiso para la Potenciación de la Patagonia Chilena", suscrito con fecha 29 de mayo del 2013, entre los Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de Punta Arenas, Coihayque y Puerto Montt; de acuerdo a documento adjunto al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI GAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/mha.-

DISTRIBUCION:

- II. Municipalidad de Coihayque
- II. Municipalidad de Puerto Montt
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-

COMPROMISO PARA LA POTENCIACION DE LA PATAGONIA CHILENA

Nosotros, alcaldes de los **municipios de Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas.**

Conscientes de la importancia del turismo como palanca del desarrollo económico de los territorios, fuente de riqueza y de creación de puestos de trabajo.

Conocedores del inmenso valor patrimonial de nuestro territorio austral, conformado por una geografía única en el mundo y un patrimonio cultural anclado en la historia del continente americano.

Interesados en potenciar nuestros activos turísticos, recursos naturales y culturales, conocidos en todo el mundo como la Patagonia Chilena.

Convencidos de la necesidad de trabajar **conjuntamente** en la creación de un proyecto de planificación estratégica turística que difunda, promocióne y ponga en valor los atractivos de las tres regiones y la marca de referencia. Todo ello priorizando el bien común del territorio a las problemáticas locales.

Habiendo compartido esta visión con los asistentes al Segundo Seminario Internacional de Turismo y tras analizar detenidamente sus conclusiones con el equipo técnico,

ACORDAMOS:

PRIMERO

Poner en marcha el Acuerdo Marco que suscribimos los tres alcaldes como promotores de esta iniciativa conjunta el pasado 7 de marzo en Coyhaique mediante la **creación de una Asociación de Municipios Turísticos de la Patagonia Chilena.** Una asociación que deberá ser el instrumento de todos aquellos municipios de la Patagonia Chilena que estén interesados en trabajar con el objetivo del desarrollo territorial en base al turismo sustentable.



SEGUNDO


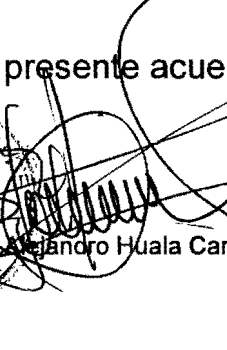
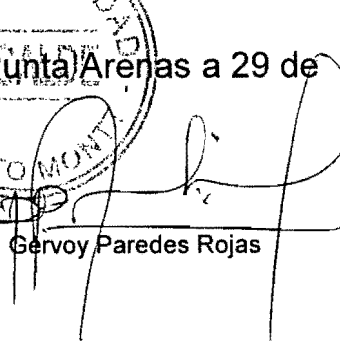
Someteremos a consideración de los tres Concejos Municipales los estatutos de la Asociación y delegar en el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde de Coyhaique, como coordinador general para la consecución de este objetivo.

TERCERO

Dotar de una estructura técnica que permita definir un plan de trabajo en el corto y medio plazo que persiga los siguientes objetivos:

- Diseñar un ambicioso proyecto basado en el desarrollo sustentable de la Patagonia Chilena. Proyecto focalizado en el territorio, compartido por todos los agentes implicados en el turismo y alineado con las políticas turísticas de Chile.
- Definir un marco de trabajo donde puedan vincularse y participar de forma efectiva las diferentes municipalidades de las tres Regiones, los Consejos Regionales, las direcciones regionales de Sernatur y las empresas y Universidades de los territorios.
- Trabajar para la captación de fondos que permitan el diseño, desarrollo y gestión de los proyectos turísticos necesarios.
- Trabajar con una visión territorial y temática amplia que permita conseguir un desarrollo equilibrado de las tres Regiones.

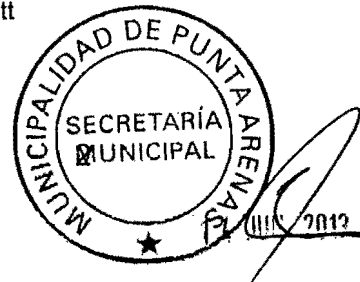
Por lo que firmamos el presente acuerdo en Punta Arenas a 29 de mayo de 2013.

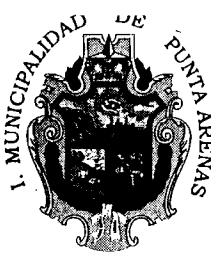

Julio Baccazzi Campos

Alejandro Huala Canumán

Gervoy Paredes Rojas

Alcalde de Punta Arenas

Alcalde de Coyhaique

Alcalde de Puerto Montt





PUNTA ARENAS, Abril 29 de 2013

NUM. 1680 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°1755 asignado a Memorandum N°38 de 23 de abril de 2013, de Alcaldía;
- ✓ Acuerdo N°161 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°15 Ordinaria, de fecha 26 de abril del 2013;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de Diciembre de 2012 y 1329 de 04 de abril de 2013;

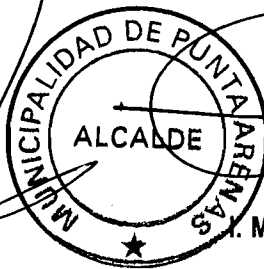
DECRETO:

APRUEBASE el Protocolo de Acuerdo de Asociatividad entre los municipios capitales de regiones del sur austral de Chile (Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas), para la internacionalización de la "PATAGONIA CHILENA" como marca turística de primer nivel, de acuerdo a documento adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



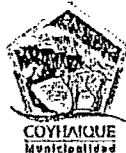
JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/jac-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- II. Municipalidad de Puerto Montt
- II. Municipalidad de Coyhaique
- Dirección Desarrollo Económico Local
- O.I.R.S.
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



PROTOCOLO DE ACUERDO DE ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE REGIONES DEL SUR AUSTRAL DE CHILE PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA "PATAGONIA CHILENA" COMO MARCA TURÍSTICA DE PRIMER NIVEL.

EN COYHAIQUE, Patagonia Chilena, a 07 de marzo de 2013:

Nosotros, responsables de instituciones públicas de las tres regiones que formamos parte del territorio conocido como la "Patagonia Chilena", Los Lagos, Aysén y Magallanes.

En representación de nuestros municipios, y especialmente de las capitales de las tres regiones, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas, así como de instituciones nacionales ubicadas en la zona.

Conscientes de la importancia del turismo como palanca del desarrollo económico de los territorios, fuente de riqueza y de creación de puestos de trabajo.

Conocedores del inmenso valor patrimonial de nuestro territorio austral, conformado por una geografía única en el mundo y un patrimonio cultural anclado en la historia del continente americano.

Interesados en potenciar nuestros activos turísticos, recursos naturales y culturales, conocidos en todo el mundo como la Patagonia Chilena.

Convencidos de la necesidad de trabajar conjuntamente en la creación de un proyecto de planificación estratégica turística que difunda, promueva y ponga en valor los atractivos de las tres regiones y la marca de referencia.

Resueltos a aprovechar las oportunidades que se derivan de lo expuesto y que solo será posible hacer realidad desde el trabajo conjunto de todos los actores públicos implicados, así como de la participación de emprendedores de todo el territorio.

Por todo ello, y en el marco de nuestras respectivas competencias y marcos regulatorios particulares, **ACORDAMOS:**

Trabajar conjuntamente en la promoción de la "Patagonia Chilena" como destino turístico de excelencia de ámbito mundial.

Trabajar para la implementación de un observatorio turístico de la zona, que permita diseñar un Plan estratégico para la promoción internacional de la Patagonia Chilena integrando los objetivos y acciones de la Estrategia Nacional de Turismo 2012 - 2020 acentuando el énfasis en lo local y regional.



2013



Trabajar en el diseño de productos turísticos en las tres regiones que den a conocer los atractivos naturales y culturales de la zona austral de Chile.

Crear una comisión ejecutiva entre las máximas autoridades locales municipales y representantes de las otras entidades firmantes que tomará todas las decisiones necesarias para cumplir las finalidades de este compromiso.

Establecer un periodo máximo de dos años para evaluar los avances y resultados obtenidos en las acciones emprendidas.

En la medida que este compromiso lo demande, y previo cumplimiento de las formalidades propias de cada municipio, nos comprometemos a aportar una cuota anual previamente convenida entre las partes y en cuanto las posibilidades financieras de cada municipio así lo permita.

Del mismo modo, y en cuanto ello sea estrictamente indispensable para la correcta marcha de esta iniciativa, nos comprometemos a evaluar la designación de un secretario ejecutivo como brazo ejecutivo de la comisión, quien tendrá las funciones y atribuciones que los tres municipios suscriptores acuerden.

En comprobante firmar,

Gerardo Paredes Rojas
Alcalde de Puerto Montt



Emilio Bocazzi Campos
Alcalde de Punta Arenas

Alejandro Huala Canumán
Alcalde de Coyhaique



26 ABR 2003